

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.**

**CATALUÑA.**—El General encargado del despacho manifiesta que el General en Jefe llegó á Berga anteayer. Su vanguardia alcanzó á la facción Moore, al pié de la Sierra de Bagá, causándole un muerto, varios heridos y cogiéndoles algunos caballos. Castells, al oír el fuego, salió de San Lorenzo, dirigiéndose á Valsebre.

En San Guin fueron capturados anteanoche el cabecilla Mañet, el Recaudador Riera y dos sargentos.

Anteayer quedó montada y abierta la estación telegráfica de Calaf. Presentados ayer en el distrito un Jefe, cuatro oficiales y 121 individuos.

**NORTE.**—El General en Jefe participa la presentación á indulto en Vitoria de cuatro individuos armados. En Medina de Poma lo verificó uno.

(G. del 9 de Noviembre.)

**NORTE.**—El General en Jefe da cuenta de que el día 8 fué ocupado por fuerzas de la primera brigada, segunda división del segundo cuerpo de Ejército, el fuerte del valle de Heroso, observando que poco despues avanzaban fuerzas carlistas con el propio objeto.

Rechazadas estas, y reforzadas las nuestras al saber que el enemigo reconcentraba las suyas hácia aquel punto, se sostuvo bastante fuego, que dió por resultado se hicieran cuatro prisioneros armados; causándoles algunos heridos, y teniendo por nuestra parte cinco de estos, pertenecientes á la clase de tropa.

El fuerte ocupado por nuestros soldados: y aunque hay aviso de que se reúnen entre Berbedo y Lagran siete ú ocho batallones carlistas, están tomadas las disposiciones convenientes para batirlos, sin dejar desatendido el fuerte de Herrera, así como Payuetá y Moraza.

El mismo General en Jefe manifiesta saber por conducto fidedigno que el desaliento cunde cada día más entre los partidarios del carlismo, habiéndose negado abiertamente en Aramayona y otros pueblos á tomar las armas, á pesar de haber sido intimados por la Diputación.

En Berbedo han sido fusilados dos individuos que intentaban

presentarse, aumentando cada vez más el número de los que desean acogerse á indulto. Se han presentado en Vitoria al Capellan del quinto batallón de Alava, cinco individuos del sexto, dos del primero y uno del batallón de Clavijo, todos armados.

El General Loma da parte de que las facciones reunidas del cabecilla Sebastian Campos, Ruperto Blanco y Manuel Arce, compuesta de 250 infantes y 30 caballos, han sido sorprendidas y batidas en el pueblo de Herranz por la columna del Comandante Honorato, situada en el valle de Tovalina, y formada por la contraguerrilla de soldados del regimiento de Mallorca y 23 caballos de Albuera.

Despues de hora y media de fuego han sido derrotadas por completo dichas partidas, haciéndoles 12 muertos, entre ellos el citado cabecilla Campos, muchos heridos y dos oficiales prisioneros, cogiéndoles además siete caballos, varias armas de fuego y pertrechos de guerra. Por nuestra parte no hay que lamentar baja alguna.

La derrota de estas partidas es de gran importancia por las continuas vejaciones que causaban en los valles de Losa y Tovalina. Segun manifiesta el General Segundo Cabo de Búrgos, la contraguerrilla de Guriezo

fué atacada por el batallón cántabro, habiendo sido este completamente rechazado.

**CATALUÑA.**—Por despacho del General Segundo Cabo se sabe que el Coronel Villalonga, con cuatro compañías de cazadores de Segorbe, sorprendió el día 8 en la casa de campo de Torruella á la partida de Ripoll, compuesta de 140 hombres, haciéndole 131 prisioneros, entre ellos el cabecilla citado y 12 oficiales; cogiendo además cuatro caballos, 47 fusiles Remington, 30 Berdan y 25 de piston, así como 55 carteras. Por nuestra parte hubo tres heridos y dos contusos. El General en Jefe se hallaba dicho día en Berga.

Presentados tres Jefes, cuatro oficiales y 179 voluntarios, contándose entre los primeros los Comandantes militares de San Quirse de Resora y Olot.

(G. del 10 de Noviembre.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido á instancia del Director de la Gaceta en solicitud de que se le permitiese aumentar medio pliego á dicha publicación durante ocho meses del año, elevando el precio de suscripción desde 1.º de Enero próximo venidero;

Vistas las razones expuestas para justificar dicha necesidad, y examinando los gastos que el citado aumento ha de ocasionar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á la indicada reforma en la Gaceta de Gobierno, y disponer que desde 1.º de Enero próximo se aumente el precio de suscripción al referido periódico, resultando esta en los términos siguientes:

Madrid: un mes, 5 pesetas.

Provincias: trimestre, 20 pesetas.

Ultramar. trimestre, 30 pesetas.

Extranjero: trimestre, 45 pesetas.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1875.—Romero y Robledo.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(G. del 9 de Noviembre.)

### Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 1.º de Julio de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco, y bajo la presidencia del Sr. Tejada se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

A continuacion se acuerda:

Entregar á la expósa Benita, casada con Guillermo Gutierrez y Aja, la dote de mil pesetas que la correspondió en el sorteo de 1874, siempre que haya recaudados fondos suficientes para dicho objeto, debiendo en caso contrario sujetarse á lo acordado por la Diputacion al aprobar el presupuesto corriente.

Manifestar al Ayuntamiento de Rasines que no procede la liquidacion en la forma que propone de la cuenta del Farmacéutico titular D. Cándido de Azorni Bello, por estar ya acordada la manera en que aquella debía hacerse.

Admitir en el manicomio de San Baudilio del Llobregat interinamente y hasta tanto que se averigüe la provincia de donde procede, á la demente Lorenza Gallo Torre, y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que disponga su traslacion.

Admitir en la casa de Beneficencia al hijo mayor de Antonia Fernandez, no pudiéndose hacer lo mismo con el otro por no tener la edad que se exige

Entregar á su madre la expósa Adriana, con la obligacion de que cuando mejore de fortuna, entregará los gastos ocasionados en el Establecimiento.

Declararse incompetente para resolver

y devolver al Sr. Gobernador Civil, á los efectos que estime procedentes; una instancia de D. Francisco Gutierrez Sainz sobre justificacion de los daños sufridos en una casa de su propiedad en Ramales, con motivo del ataque dado por los carlistas.

Quedar enterada de haberse concedido por el Ayuntamiento de Ruiloba licencia ilimitada á su Presidente D. Rodrigo Gonzalez Sanchez.

Dar conocimiento de la tasacion de daños y perjuicios verificados y que han de verificarse en el monte denominado Emperador, en el Ayuntamiento de Camargo, con motivo de la explotacion de la mina «Dolores», al concesionario de la misma y al expresado Ayuntamiento, que á su vez lo hará al pueblo dueño del monte, con objeto de que espongan lo que crean convenirles á su derecho.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

Sesion del dia 8 de Julio de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los Sres. Quintanilla, Piñal y Polanco, bajo la presidencia del Sr. Tejada, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Informar el recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Peñil, contra el fallo por el que se declaró soldado al mozo Francisco Camús Peñil, núm. 128, por el cupo de esta capital, en el reemplazo del año actual.

Informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse el recurso promovido por D. Antonio Palazuelos y otros contra el fallo que declaró exento al mozo Andrés Alonso Abascal, núm. 3, por el cupo del Ayuntamiento de Santa María de Cayon, en el actual reemplazo, en atencion á que ha sido interpuesto fuera del tiempo legal.

Evacuar el informe pedido por la propia autoridad en el expediente sobre incompetencia de la Administracion económica para ordenar la suspension de un acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado, relativo al cuidado y conservacion de servidumbres públicas en la dehesa de San Cristóbal, en sentido de que la Corporacion debe acudir al Tribunal ordinario por no haber reclamados dentro del término señalado en el artículo 9.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 14 de Julio de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los Sres. Quintanilla, Piñal y Polanco, bajo la presiden-

cia del Sr. Tejada, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar en la forma propuesta por el Negociado, el estado de precios medios de artículos de suministros correspondiente al mes de Junio último

Conceder á D. José Garcia, vecino de Laredo, el socorro de un real diario por el término de un año para atender á la lactancia de dos hijos gemelos llamados Emeterio y Petra, en la inteligencia de que dicho socorro cesará el dia en que fallezca uno de ellos dentro del término fijado, debiendo acreditar su existencia siempre que se presente al cobro.

Imponer al Alcalde de Rionansa la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la prevencion de que se pasará el tanto de culpa al Tribunal ordinario por desobediencia, sino remite los antecedentes que se le tienen reclamados, en el expediente sobre abono á D. Alejandro del Solar, de la cantidad que adelantó para pago de consumos á la Hacienda pública.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del 20 de Julio de 1875.

Presidencia del dia Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Polanco y Quintanilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que procede acordar desde luego la expropiacion de un terreno de D. Genaro de Cos, solicitado por la empresa del ferro carril del Norte, con destino á la Estacion definitiva de esta capital.

Entregar la expósa Ignacia á su madre Josefa Lizarraga, vecino de Ordien. Mandar que sea acogida en la casa de Beneficencia de esta ciudad, la pobre Justa de las Casas, vecina de Laredo.

Mandar que se expida libramiento á favor de D. Tomás de Iturriaga, por la cantidad de 40 pesetas, importe de un clarín vendido para el Batallon de Voluntarios Montañeses.

Reproducir al Alcalde de Valdáliga la comunicacion que se le pasó en 23 de Abril último, mandándole que diera cumplimiento á un acuerdo del Ayuntamiento sobre dejar libre y desembarazada una servidumbre pública; y prevenirle que si en el término de quinto dia no cumple lo que se le ordenó en aquella fecha, se le declarará incurso en el maximum de la multa que la ley establece.

Prevenir al Alcalde de Villaescusa que sin dar lugar á nuevo recuerdo, ordene la demolicion de unas obras construidas por D. Liborio Palacio á la inmediacion de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Peñarrubia la competencia suscitada

entre este y el de Cádiz, sobre mejor derecho al alistamiento y sorteo del mozo del reemplazo actual Rafael Gabino Bada; en favor del de Camaleño la promovida entre él y Cillorigo sobre el mozo Toribio Noriega Cortinas; y devolver al Alcalde de Riotuerto la entablada por el Ayuntamiento de su presidencia y el de Madrid para que cumpla con varios requisitos que se echan de menos en el expediente.

Aprobar un acuerdo del Ayuntamiento de Santander adicionando el artículo 479 de sus ordenanzas, sobre admision de cubiertas á la Mansard en los edificios que tengan por lo menos dos pisos y cuerpo bajo.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en contestacion á su oficio de 5 del corriente mes, que con fecha 18 de Abril de 1873 se le dijo que el expediente promovido por D. José María del Mazo sobre venta de terrenos del pueblo de la Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayon, se habia remitido á la Administracion de esta provincia, por corresponder á ella conocer en el asunto.

Declarar:

1.º Que el Alcalde de Santa Cruz de Bezana debe facilitar á D. Elías Llata el certificado que solicita para trasladar su vecindad á esta capital.

2.º Que el Llata está en la obligacion de satisfacer al Ayuntamiento lo que adeude y justamente se le reclame del tiempo que fué vecino del mismo, y

3.º Que el Alcalde referido ponga esta resolucion en conocimiento del reclamante, para que por ambas partes se cumpla lo que en ella se dispone.

Remitir con informe favorable al señor Gobernador civil de la provincia, para que este á su vez se sirva hacerlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, el expediente instruido á instancia del Marqués de Robrero solicitando la concesion de 24 áreas de terreno comunal en el sitio denominado Las Hazas, Ayuntamiento de Santoña.

Conceder á Manuel Perez Moraton, vecino de Comillas, el socorro de 30 reales mensuales por término de un año, para que atienda á la lactancia de dos hijos gemelos.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 31 de Julio de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco, se lee y aprueba el acta del anterior.

A continuacion se acuerda:

Conceder á D. José María Riva, vecino de Omoño, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, 30 piés de roble, señalados en el Monte denominado «Calobro», que se han tasado en 185 pesetas, con destino á la reparacion de una casa ar-

ruinada: y á D. José Sainz Gutierrez, vecino de Moncalean, Ayuntamiento de Barcena de Cicero, 26 piés de roble también señalados en el monte denominado Rufran, los cuales se han tasado en 10 pesetas, con destino á la reparacion de una casa incendiada, debiendo sujetarse ambos aprovechamientos al pliego de condiciones redactado al efecto por el señor Ingeniero de montes.

Manifestar al Sr. Gobernador que en el expediente de subasta de 200 piés de roble y 50 de haya, procedentes de un remate caducado de D. Francisco Canas, debe trasladar á los Ayuntamientos de Campó de Suso y Marquesado de Argüeso, el informe del Ingeniero del Ramo, para que en su vista espongan lo que tengan por conveniente.

Conceder al vocal de la Corporacion D. Manuel Polanco, y al infrascrito Secretario, licencia para ausentarse de la capital por término de un mes.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del 12 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal y Quintanilla se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision: Conceder á Locadio Diez y Diez vecino de Ampuero, un socorro de 30 reales mensuales, por término de un año, para que atienda á la lactancia de dos gemelos.

Confirmar un acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas, disponiendo que los vecinos de Arroyo, dejen expeditas, francas y abiertas las suertes de terrenos que tengan en el sitio de Cotia y Fuente Roman; decir al Ayuntamiento que manifieste si las otras suertes de la dehesa y Picon están ó no enclavadas en terreno forestal; mandar que se paguen los daños causados en la finca y á los vecinos á quienes se concedieron las suertes excepto á los que sean autores del abuso por los que le autorizaron; y prevenir al mismo Ayuntamiento que en lo sucesivo procure evitar la repetición de hechos análogos al presente.

Autorizar la subasta de cincuenta piés de roble bajo el tipo de 1.220 pesetas, de los montes de Cabiedes, Ayuntamiento de Valdáliga, observándose el pliego de condiciones redactado por el Ingeniero Jefe de Montes.

Conceder á Adolfo Ruiz, vecino de Rivamontan al Monte, un socorro de 30 reales mensuales por término de un año, para atender á la lactancia de dos hijas gemelas.

Desestimar la reclamacion interpuesta por D. Fermin Laso, D. José Rábago y D. Vicente José de Lamadrid, vecinos de Potes, contra dos acuerdos de aquel Ayuntamiento sobre concesion de ter-

minos de los artículos de suministros del mes de Julio próximo pasado formado por el negociada correspondiente con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, cabezas de partido judicial.

Desestimar la reclamacion interpuesta por D. Manuel de la Cuesta Miranda contra un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos que le obliga á derribar un cerramiento de terreno que hizo en el pueblo de Parbayon.

Autorizar al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la venta á la exclusiva de los artículos de consumos, durante el actual año económico.

Declararse incompetente para conocer en la reclamacion interpuesta por don Timoteo de Riva contra la apertura de ventanas de la fachada Norte de la Casaca de Polanco que caé sobre un corral de su propiedad.

Informar los recursos de alzada interpuestos por D. Ladislao Setien, D. Sergio del Campo, D. José Cobo, D. María Alvarez y D. Manuel Martinez Navedo, contra los fallos que declararon soldados respectivamente á los mozos Juan Domingo Agüera, José Gomez Aja, Matías José del Campo, Juan Cobo, Tomás Rozas y Justo Martinez correspondientes los tres primeros al Ayuntamiento de Voto y los siguientes por su orden á los de Santa María de Cayon, Colindres y Selaya en el reemplazo del año actual.

Conceder un mes de licencia, para ausentarse de la capital, al Contador de fondos provinciales D. Antonio María Coll y Puig.

Y se levanta la sesion de yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

### Universidad literaria de Valladolid.

*Direccion general de Instruccion pública —Negociado de Escuelas especiales y Bellas Artes —Anuncio.*

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid la cátedra de Estereotónica y aplicaciones de la Geometría á las sombras perspectiva y gnómica, dotada con el sueldo anual de 4 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 20 años de edad, y tener el título de Arquitecto ó tener aprobados los ejercicios para optar á dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una rela-

cion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividida en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Asimismo tendrán presente que segun la disposicion 10 del art. 23 del Reglamento vigente habra un ejercicio práctico que consistirá en la solucion gráfica de dos problemas que correspondrán respectivamente á las dos partes de la asignatura, preparándose al efecto por el Tribunal un número conveniente de problemas relativos á perspectiva y sombras y otros de Estereotomía, sacando á la suerte el opositor uno de cada clase, que con la preparacion que el Tribunal acuerda deberá resolver en el número de pliegos que crea el aspirante necesarios para dar cabal idea de la solucion.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 5 de Octubre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

### Direccion general de Rentas estancadas

#### Loterías.

En los Sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª María Josefa de Coca, hija de D. José, miliciano nacional de la villa de Bolaños.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1875.—El director general, José Rivero.

Sr. Administrador económico de la provincia de Santander.

### SUMINISTROS.

Mes de Octubre de 1875.

*La comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra.*

CERTIFICAN: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que

se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la Provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta y dos céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta treinta y dos céntimos.

Racion de paja á sesenta y un céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta diez y ocho céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á diez pesetas veintiun céntimos.

Racion de un id. id. de leña á dos pesetas treinta y siete céntimos.

Racion de un Kilógramo de carne á una peseta veinticuatro céntimos.

Racion de un litro de vino á cuarenta y tres céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 1.º de Noviembre de 1875.—E. V. P. de la C. P., Francisco Lopez Tejada.—El Comisario de Guerra, Bruno Conde.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

### Providencias judiciales.

#### Juzgado municipal de Valderredible.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este juzgado municipal, por incompatibilidad del que la desempeña, la cual se proveerá con arreglo á las prescripciones de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que aspiren á ella, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este juzgado dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Valderredible 6 de Noviembre de 1875.—El Juez Municipal, Jacinto Bernardo.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Merodio Alávarez, vecino de Luey, procesado en la causa que se instruye en este Juzgado, sobre hurt de un carnero y otras cosas, el cual hay sospechas para suponer se encuentre en esta provincia, por no haber sido habido en su domicilio al ser buscado para que compareciese á declarar, á fin de que en el término de quince dias se presente con el indicado objeto en este tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal. Al propio tiempo exhorto á los señores jueces de primera clase y demás dependientes del orden judicial se sirvan disponer la detencion del mismo, caso de ser habido y su conduccion á este Juzgado con las convenientes seguridades. Dado en esta expresada villa á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Modesto Zamora Lafuente —P. M. de S. S.ª, Juan Angel del Corro.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antolin Santos Prieto, natural y vecino de esta ciudad, que falleció abintestato en Santander el día trece de Abril del corriente año, á los treinta y ocho de edad, casado con D.<sup>a</sup> Juana Bringas y Gorordo, para que dentro del término de veinte días comparezcan á ejercitarle en este Juzgado, no habiéndolo verificado hasta ahora más que su esposa la D.<sup>a</sup> Juana Bringas que promovió abintestato.

Dado en Valladolid á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Victorino Luna.—Isidoro Meriel.

D. Ricardo Aroca y Cruz, Comandante de Infantería y Juez fiscal de esta plaza.

Por el presente tercer edicto y en virtud de las facultades que me conceden las reales órdenes, cito, llamo y emplazo á Saturnino Salvador y otros cuatro, que bajo la denominación de carlistas, cometieron varios atentados y exacciones en el pueblo de Vendejo, en esta provincia el día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de diez días á contar desde la fecha se presenten en la cárcel pública á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la sumaria que me hallo instruyendo por el indicado delito; advertidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

Dado en Santander á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Ricardo de Aroca.—Por su mandado, Remigio Noriega.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Hago saber: que como á las cinco y media de la tarde de ayer y entre los pueblos de Pendueles y Buelna de este tér-

mino municipal, le fué sustraído al conductor de la correspondencia pública y oficial, el caballo que montaba, edad de nueve á diez años, alzada siete cuartas, pelo negro, con un esparaban en el pié izquierdo y una ligera rozadura en medio del espinazo, con un aparejo redondo, forrado de badana, largo y nuevo, con dos cinchas y un cinchuelo de cáñamo en mediano estado, cuatro correas para sujetar las maletas, cabezon y encima una brida de cuero negro, nuevo, con bocado de hierro, por un sugeto desconocido, de veinte á veinte y cinco años, estatura regular, buena figura y barbilampiño, que vestía pantalon largo, color oscuro y gaban corto, habiéndole sorprendido é intimidando con revolver en mano.

Con tal motivo y en virtud de la causa incoada ruego á las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado, con la debida seguridad, del indicado sugeto, caballo y aparejos robados.

Dada en Llanes á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alejandro Puerta.—P. S. M., Miguel Gutierrez Collado.

**Anuncios particulares.**

**INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta de este periódico se halla de venta toda la documentacion aprobada por la Excelentísima Comision Provincial, para las próximas elecciones.

**D. Miguel Ruano de los Gallardos,**

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades orfandades, cesantias y jubilaciones, alcance de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100. 3.º En el cabotaje un recargo de 50 por 100 del derecho de carga y descarga que cobra el Estado.

Art. 2.º Los productos de estos impuestos se recaudarán por la administracion de aduanas en la forma establecida en los puertos donde existen juntas de obras de igual naturaleza que la de Huelva.

**LA CENTRAL IBÉRICA.**

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:  
Papel del Estado,  
Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro carril de Alar á Santander y demás ferro carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita senas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que se los envíe

**Vapores-correos franceses.**

*Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.*

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañia, de 2 000 toneladas y 500 caballos de fuerza, nombrado

**LAFAYETTE,**

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso,

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Cámara, pesetas, 1,100, 965 y 825, segun categoría.

Entrepuente, id., 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, número 1.

**PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.**

**CORREOS AL PACIFICO**

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 21 de Noviembre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

**SORATA.**

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañia, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**

**PARA PUERTO-RICO Y HABANA**

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañia.

**OBRAS PUBLICAS.**

*Carretera de tercer orden de Torrelavega á la Cavada.*

Provincia de Santander.

Mes de Agosto de 1875.

(Continuacion).

Estado de los daños causados á mano airada en el arbolado, los cuales han sido denunciados ante los respectivos alcaldes.

Cultivadores de las fincas colindantes.	Ayuntamiento en que radican las fincas colindantes.	Kilómetros.	Persona que hizo denuncia.	Día de la denuncia.	ARBOLES.				
					Edad aproximada de años.	Cortados. Número.	Tronchados. Número.	Descortezados. Número.	TOTALES. Número.
Terreno comun.	Penagos.	22	Manuel Hoyo.	21	1	»	9	»	9
			Suma			»	9	»	9
			Número de árboles destruidos en meses anteriores.			»	»	»	50
			Total.			»	»	»	59

Santander 7 de Setiembre de 1875.—El Ingeniero encargado, Toribio Gomez Pereda.

(S continuará.)

**Importante.**

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones de quintos.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 3.